



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0308

SS

Palmira, Valle del Cauca, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo A continuación
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00084-00
Demandante:	Amanda Gutiérrez de Gutiérrez
Demandado:	Adiela Cándelo Román y Otros

Procede el despacho a estudiar la solicitud de terminación del proceso presentada mediante memorial el día 2 de febrero de 2022 por la demandante.

De conformidad con lo manifestado en el escrito referido y acorde con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, y dispondrá como consecuencia la cancelación de las medidas cautelares decretadas, el desglose del documento base de recaudo y el archivo definitivo del proceso.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO promovido por AMANDA GUTIÉRREZ DE GUTIÉRREZ contra ADIELA CANDELO ROMAN, JACKELINE CARRILLO CANDELO, ADABEIBY CANDELO SALCEDO, HELBER CANDELO SALCEDO, MARIELLY CANDELO SALCEDO, MARÍA ENETH CANDELO SALCEDO y SIXTO ALEXIS CANDELO SALCEDO por PAGO TOTAL de la obligación, conforme a lo manifestado por la demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite. Por Secretaría líbrese la correspondiente comunicación.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor aportado como base de recaudo ejecutivo y su posterior entrega a los demandados ADIELA CANDELO ROMAN, JACKELINE CARRILLO CANDELO, ADABEIBY CANDELO SALCEDO, HELBER CANDELO SALCEDO, MARIELLY CANDELO SALCEDO, MARÍA ENETH CANDELO SALCEDO y SIXTO ALEXIS CANDELO SALCEDO quienes de conformidad con lo informado por la memorialista cancelaron la obligación aquí ejecutada, en el lugar que actualmente ocupa se dejará reproducción mecánica de la misma a costa de éste.

CUARTO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **011** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 DE FEBRERO DE 2022**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54ad2be6d012103253fad798858b3a37e5cc8283c4cd4c970a765d0aa1932c9b**

Documento generado en 15/02/2022 01:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>